

*Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable –
Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Hacienda
en Materia de Política Social y de Empleo
Proyecto No. MH-PR-T1078
Banco Interamericano de Desarrollo*

Consultorías

“EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA ABRAZO GESTIONADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL PARAGUAY”

“EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL: EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEL PARAGUAY”

“EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON CORRESPONSABILIDAD TEKOPORÁ DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

“EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PARAGUAY”

Respuestas a las consultas recibidas por los oferentes

Pregunta UNO: Como este es un proceso a través de Contrataciones Públicas, ¿Cómo hacen las consultoras y empresas internacionales interesadas en participar?

En el apartado **“Formulario 5 Documentos legales requeridos”** se mencionan los documentos necesarios para la participación, tanto para oferentes nacionales como internacionales.

Pregunta DOS: ¿Contratados por alguna secretaría de Estado pueden participar? ¿Pueden presentarse consultores paraguayos que tengan contrato con el gobierno paraguay?

Siempre y cuando no haya incompatibilidades para la realización de las consultorías (que no estén relacionadas directa ni indirectamente con los programas Abrazo, Servicios Nacionales de Formación Profesional – SNPP – SINAFOCAL, Tekopora y Unidades de Salud de la Familia), si pueden participar. Para mayor aclaración, favor remitirse a las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-7**, Artículos 1.9 “Conflicto de Interés” y 1.11 “Elegibilidad”, así como también al Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 **“De Contrataciones Públicas”**.

Pregunta TRES: ¿Una consultora extranjera puede participar asociada con una local? ¿Qué tipo de contrato deben tener estas empresas para probar la asociación? De acuerdo a lo expresado en el ítem 1.2 Documentos legales requeridos para los oferentes, en caso de Consorcio: ¿El Acuerdo de Intención de Consorcio deberá ser con certificación de firma o bastaría con el instrumento privado firmado entre ambas partes?

Si, las consultoras extranjeras pueden participar consorciadas con una local. El documento a presentar puede ser un instrumento privado firmado entre los representantes legales de ambas consultoras, avalando la condición de los firmantes, mediante documentación respaldatoria. En este caso, favor utilizar el **Formulario 2 “Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio o Asociación”**.

Pregunta CUATRO: ¿Con relación a las experiencias de los oferentes, se deberá presentar constancia de los trabajos realizados?

En esta etapa de Manifestación de Interés, basta con presentar el **Formulario 3 “Detalle de Experiencia en Servicios Similares**. En la siguiente etapa, cuando se tenga la lista corta de empresas invitadas a presentar propuestas, se solicitarán los certificados y constancias de trabajos realizados.



Contrato de Préstamo N° ATN/OC-11770-PR

*Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable –
Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Hacienda
en Materia de Política Social y de Empleo
Proyecto No. MH-PR-T1078
Banco Interamericano de Desarrollo*

Pregunta CINCO: En caso de conformar un consorcio, es necesario que las dos empresas consorciadas tengan más de 10 años de experiencia, o puede una de las empresas tener más de 30 años de experiencia y la otra menos de 10 años? Si es posible realizar esto, ¿la empresa líder del consorcio puede ser la que tiene menos años de experiencia o debe ser indefectiblemente la de más años de experiencia?

No es necesario que ambas empresas tengan más de 10 años de experiencia, sin embargo, la empresa líder del consorcio debe ser la que tiene mayor antigüedad en el mercado, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia de las consultorías.

Pregunta SEIS: Si una de las empresas que forman parte del consorcio está constituida en el exterior, para el caso de la certificación de firma del acuerdo de intención de de consorcio, ¿puede esta realizarlo en su país de origen por la autoridad competente de su país y la otra empresa realizar su certificación en el Paraguay? ¿Sería valido este procedimiento?

En esta etapa de Manifestación de Interés, basta con presentar un instrumento privado firmado, sin certificación, entre los representantes legales de ambas consultoras, avalando la condición de los firmantes, mediante documentación respaldatoria. En este caso, favor utilizar el **Formulario 2 “Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio o Asociación”**

Pregunta SIETE: Si la empresa internacional con la cual una empresa nacional va a consorciarse, durante en el período de ejecución de una consultoría para uno de los programas mencionados, está realizando una evaluación de un componente del mismo programa consorciada con otra organización nacional ¿Podría precalificar para evaluar el mismo programa según los componentes solicitados en los términos de referencia?

Favor remitirse a las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-7**, Artículos 1.9 “Conflicto de Interés” y 1.11 “Elegibilidad”, así como también al Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 “**De Contrataciones Públicas**”.

Pregunta OCHO: La empresa que desea presentarse a estos llamados, no tiene 10 años de experiencia, pero los técnicos si poseen la experiencia solicitada ¿Es posible participar en estas condiciones?

Considerando que esta es la etapa de precalificación, la intención es evaluar técnicamente las experiencias de las firmas y los miembros del equipo. En los términos de referencia se solicita 10 años de experiencia como mínimo para las empresas elegibles y, además se detallan los requisitos mínimos de experiencia para sus consultores.

Pregunta NUEVE: Si la empresa tiene más de 10 años de trabajo, pero ha pasado inactiva en los últimos 3 años porque sus miembros son altos funcionarios de gobierno, ¿es factible participar con ella?

Sí, es factible.



Unidad de Economía Social – Ministerio de Hacienda
Atn: Verónica Serafini – Coordinadora del Proyecto
Juan de Salazar 830 entre Washington y Padre Cardozo
Asunción, Paraguay
Tel: 59521200692 – 59521209006
Fax: 59521200692 – 59521209006
Correo electrónico: unidaddeeconomiasocial@hacienda.gov.py
Para consultas: ana_rojas3@hacienda.gov.py